

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid) y siendo las nueve horas (09:00) del día dieciséis de septiembre de dos mil veinte se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. José Luis Pérez Viu, y los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento:

D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, Primera Teniente de Alcalde  
D. José Joaquín Navarro Calero  
D. José María López García  
D. Ángel González Baos  
D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano  
D<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo

Da fe de los acuerdos tomados D. Manuel Paz Taboada. Secretario General de la Corporación.

Está presente en la sesión la Interventora General de la Corporación, D<sup>a</sup> Ruth Porta Cantoni

Tras comprobar que concurre el quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **9:48 horas** y da paso a los asuntos comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía número 2236 de fecha 14 de septiembre de 2020:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- Aprobación del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de septiembre de 2020.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 9 de septiembre de 2020, que

es aprobada por unanimidad, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

**A.- Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo y Planificación Territorial, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.**

**2.- Adjudicación del contrato del servicio de soporte y mantenimiento de diferentes aplicaciones de este Ayuntamiento.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de área de gobierno de Economía y Hacienda, así como del expediente de referencia.

El Sr. Navarro Calero, expone el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los siete miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2020, se aprobó el expediente de contratación administrativa señalado.

RESULTANDO: Que con fecha 30 de julio de 2020, por resolución del Concejal de Economía y Hacienda, se requirió a las empresas invitadas a cada uno de los Lotes y que resultaron admitidas, para que presentaran la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que dentro del plazo legalmente establecido se ha recibido la documentación preceptiva requerida a los licitadores, así como se ha comprobado por la Tesorería Municipal, que los mismos no tienen obligaciones tributarias en período ejecutivo de pago, pendientes con este Ayuntamiento.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local

**ACUERDA**

**Primero.-** Excluir la proposición presentada por la entidad AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., respecto a los Lotes 7, 8 y 9, por cuanto la misma no ha sido invitada a presentar proposición a los citados Lotes, atribuyendo dicha circunstancia a un error del licitador que al presentar su oferta debió marcar en la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público que se presentaba a todos los Lotes, no coincidiendo con lo consignado en el DEUC de dicha empresa, en el que manifestaba que solamente optaba a los Lotes



1, 2, 3, 4, 5 y 6. Todo ello, de conformidad con la propuesta que efectúa la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de julio de 2020.

**Segundo.-** Adjudicar a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del contrato administrativo del servicio de soporte y mantenimiento de diferentes aplicaciones de este Ayuntamiento, por los importes de 2.358,00 euros, más el IVA correspondiente, para el Lote 1; 4.960,00 euros, más el IVA correspondiente, para el Lote 2; 2.666,00 euros, más el IVA correspondiente, para el Lote 3; 6.169,00 euros, más el IVA correspondiente, para el Lote 4; 6.100 euros, más el IVA correspondiente, para el Lote 5; y 370,00 euros, más el IVA correspondiente, para el Lote 6, de conformidad con la resolución del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 30 de julio de 2020.

**Tercero.-** Adjudicar a la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. el Lote 7 del contrato administrativo del servicio de soporte y mantenimiento de diferentes aplicaciones de este Ayuntamiento, por un importe de 4.816,71 euros, más el IVA correspondiente, de conformidad con la resolución del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 30 de julio de 2020.

**Cuarto.-** Adjudicar a la mercantil I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A. el Lote 8 del contrato administrativo del servicio de soporte y mantenimiento de diferentes aplicaciones de este Ayuntamiento, por un importe de 1.730,93 euros, más el IVA correspondiente, de conformidad con la resolución del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 30 de julio de 2020.

**Quinto.-** Adjudicar a la mercantil MILTON BUSINESS GROUP, S.L. el Lote 9 del contrato administrativo del servicio de soporte y mantenimiento de diferentes aplicaciones de este Ayuntamiento, por un importe de 850,00 euros, más el IVA correspondiente, de conformidad con la resolución del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 30 de julio de 2020.

**Sexto.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9203.22799 del Presupuesto General para el ejercicio 2020 y sucesivo que corresponda.

**Séptimo.-** Conceder a los adjudicatarios un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciban la notificación de la presente adjudicación, para que procedan a la formalización del contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

**Octavo.-** Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de



contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 151.1 de la LCSP.

**Noveno.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante del órgano de contratación, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 154.1 de la LCSP.

**Décimo.-** Notificar a los interesados y dar cuenta a la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería Municipales.

**Undécimo.-** El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

### **3.- Aprobación de la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento del equipamiento TDT instalado en el repetidor de El Bosque**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de área de gobierno de Economía y Hacienda, así como del expediente de referencia.

El Sr. Navarro Calero, expone el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los siete miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por parte de la mercantil TELDRIVE TELECOMUNICACIONES, S.L. se ha solicitado la prórroga del contrato señalado.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General y por el Viceinterventor Municipal, obrantes en el expediente, con las observaciones que constan en



el último en cuanto al título competencial.

CONSIDERANDO: El informe de fecha 7 de septiembre de 2020, emitido por el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicitando la continuación de la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local

#### ACUERDA

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento del equipamiento TDT instalado en el repetidor de El Bosque, suscrito con la mercantil TELDRIVE TELECOMUNICACIONES, S.L., por un año adicional, con efectos del día 2 de diciembre de 2020, en las mismas condiciones que el contrato actual.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4910.22799 del Presupuesto General para 2020 y sucesivo que corresponda.

**Tercero.-** Proceder a la formalización documental de la prórroga aprobada.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil.

**Quinto.-** Comunicar este acuerdo a la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería Municipales.

**Sexto.-** El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**B.- Área de Gobierno de Servicios Sociales, Mujer, Mayor, Familia y Juventud.**

**4.- Conceder subvención y aprobar el convenio con la asociación INTEGRAVILLA para el ejercicio 2020**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de área de gobierno de Economía y Hacienda, así como del expediente de referencia.



El Sr. Navarro Calero, expone el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los siete miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Que la Asociación Integravilla ha solicitado a la Concejalía de Servicios Sociales una subvención que les permita continuar con la tarea de integración y socialización de aquellos vecinos de Villaviciosa de Odón con algún tipo de discapacidad, física o sensorial, con el objetivo de conseguir la mayor integración y normalización en las tareas cotidianas de vida diaria.

Que dicha Asociación fue perceptora de una subvención de las mismas características en el ejercicio 2019, habiendo sido aprobada su justificación en JGL de 20 de febrero de 2020.

Que los informes Jurídico, de Servicios Sociales y de Intervención son favorables para la concesión de la subvención. Con respecto a la observación recogida en el Informe de Intervención señalar que obra en el expediente diligencia del Secretario General exponiendo que no consta que se haya constituido Consejo de Ciudad.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDA

Primero: Conceder una subvención, por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €), a la ASOCIACION INTEGRAVILLA con C.I.F. G81272783 para el desarrollo de las actividades destinadas a fomentar la participación activa y visibilidad del mundo de la discapacidad durante el año 2020.

Segundo: Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y la Asociación Integravilla para la canalización de la subvención nominativa prevista en el presupuesto general del Ayuntamiento.

Tercero: Notificar al interesado y comunicar a los departamentos de Intervención y Tesorería.

#### 5.- Expedientes de urgencia

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los asistentes desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga



cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Al no solicitar la palabra ninguno de los miembros de la Junta, el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

#### **6.- Ruegos y preguntas**

Abierto este punto del orden del día, ninguno de los asistentes a la sesión pide la palabra para formular un ruego o una pregunta.

Al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos (09:55), y para la constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta.

El Secretario General,

Manuel Paz Taboada

